



BOLETIN OFICIAL
 DE LA
 PROVINCIA DE ZARAGOZA

ZARAGOZA
 2 JUL 83
 12305

ESPAÑA
 ARAGON
 ORREO

BOLETIN OFICIAL
 DE LA
 PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CL

Viernes, 2 de diciembre de 1983

Núm. 275

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial.-Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

*Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de depósito, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 12.724

Diputación General
 de Aragón
 COMISION PROVINCIAL
 DE URBANISMO

Esta Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en su sesión de fecha 7 de octubre de 1983, en relación con el expediente de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar a localizar en suelo no urbanizable, paraje de «Marivella», polígono 15, parcela 75, del término municipal de Calatayud, tramitado a instancia de don Honorio Barceló Lorente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, acordó someter el expediente a información pública durante un período de quince días de duración, hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, en los que estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Urbanismo (plaza de España, número 2, Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados durante dicho plazo las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto en el citado artículo del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1983. — La Secretaria de la Comisión, María-Victoria Marín Cebollada. — Conforme: El Presidente, Amador Ortiz Menárquez.

Núm. 12.853

Decreto 98 de 1983, de 10 de noviembre, por el que se deniega la segregación de parte del término municipal de María de Huerva para su agregación al colindante de Jaulín, ambos de la provincia de Zaragoza.

El 15 de abril de 1982, vecinos del municipio de Jaulín dirigieron escrito al Alcalde de dicha localidad solicitando se iniciara expediente de alteración del término de aquél, incorporando parte del de María de Huerva, por ser los peticionarios propietarios de las tierras cuya agregación se pretende.

Ante tal petición el Ayuntamiento de Jaulín tramitó un expediente administrativo al que se incorporaron, entre otros documentos, los planos en donde se señala la porción de terreno cuya alteración se solicita y la certificación del acuerdo que, con el «quorum» exigido por el artículo 3.1 a) de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, adoptó aquél el 27 de julio de 1982, en el sentido de informar favorablemente la solicitud al mismo dirigida.

Remitido el expediente al Ayuntamiento de María de Huerva, el Pleno de la Corporación se opuso por unanimidad a la segregación en acuerdo adoptado el 23 de febrero de 1983, acompañando pliego de firmas de vecinos de María de Huerva oponiéndose a la segregación.

El informe de la Diputación Provincial de Zaragoza es desfavorable a la segregación y al procedimiento seguido.

La Dirección General de Administración Pública de la Diputación General de Aragón informa en sentido desfavorable a la segregación, tanto por falta de legitimación para incoarlo cuanto por ausencia de causa que lo fundamente.

Por todo ello, y estimando que no se desprende del expediente la existencia de notorios motivos de necesidad o conveniencia económica o administrativa que pudieran justificar la pretendida alteración de los términos municipales afectados, no procede acceder a la segregación y agregación solicitadas.

En su virtud, de acuerdo con el dictamen emitido por la Comisión Per-

manente del Consejo de Estado, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación de la Diputación General de Aragón en su reunión del día 10 de noviembre de 1983,

Dispongo:

Artículo único. — No se aprueba la segregación de parte del término municipal de María de Huerva, no procediendo, por tanto, su agregación al colindante municipio de Jaulín, de la provincia de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a 10 de noviembre de 1983. — El Presidente de la Diputación General de Aragón, Santiago Marraco Solana. — El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, Andrés Cuartero Moreno.

Núm. 12.859

Excma. Diputación
 Provincial de Zaragoza

«Musical Serrano» ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía del suministro de aparatos musicales a la Banda provincial de Música.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyeren tener algún derecho exigible contra la peticionaria por razón del referido suministro.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1983. El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 12.860

Don Hilario Sánchez Gutiérrez ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía de las obras

de ampliación del Hogar del Jubilado, en el Hogar Infantil de Calatayud.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el peticionario por razón de las referidas obras.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1983. El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 12.861

«Albicar». S. L., ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía de los trabajos de instalación de ventanas de seguridad en el Hospital Psiquiátrico de Calatayud.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyeren tener algún derecho exigible contra la peticionaria por razón de los referidos trabajos.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1983. El Secretario general, Ernesto García Arilla.

SECCION CUARTA

Núm. 13.022

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA 1.ª DE LA CAPITAL

Don José Blesa Soterías, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona Primera de Zaragoza capital;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta oficina a mi cargo contra la deudora «Obras y Construcciones Daman», S. A., por el concepto de contribución urbana correspondiente a los ejercicios 1979 a 1983, por un importe de 1.269.744 pesetas de principal, más 253.948 pesetas de recargo de apremio y 100.000 pesetas presupuestadas para costas y gastos, en junto pesetas 1.623.692, se ha dictado, en el día de hoy, la siguiente

«Providencia. — Últimas diligencias de embargo y tasación de los bienes inmuebles embargados a la deudora de este expediente sin haberse realizado el pago de los descubiertos, y habiéndose autorizado, con fecha 11 de noviembre de 1983, la venta de los mismos, en pública subasta, por la Tesorería de Hacienda, procedase a la celebración de la misma conforme a lo previsto en el artículo 143 del Reglamento general de Recaudación y reglas 87 y siguientes de su instrucción, señalándose para ello el día 19 de diciembre de 1983, a las diez horas, en la sala audiencia del Juzgado de distrito número 3 (sito en plaza del Pi-

lar, número 2, de esta ciudad), siendo proposiciones admisibles, en su primera licitación, las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata, si la hubiere, las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 por 100 del que rigió en primera licitación».

Notifíquese este proveído a la sociedad deudora a través del «Boletín Oficial» de la provincia, al encontrarse en situación de rebeldía, y anúnciese al público por medio de edictos, en la forma habitual.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

1. Urbana o casa señalada con el número 14 de la calle Felisa Galé, de esta ciudad. Ocupa una superficie de 166,10 metros cuadrados, estando edificados 77,25 metros cuadrados, destinándose el resto a jardín. Linda: por el frente, con la calle de su situación; por la derecha entrando, con la casa número 12 de la misma calle; por la izquierda, con las casas número 2 de la calle Baleares y número 16 de la calle Felisa Galé, y por el fondo, con la casa número 4 de la calle Ciudad Real. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, tomo 1841, folio 132, finca 5.100. Sin cargas. Tipo de tasación en primera licitación, pesetas 2.348.608; en segunda licitación, 1.761.456 pesetas.

2. Urbana o casa señalada con el número 10 de la calle Felisa Galé, de esta ciudad. Ocupa una superficie de 166,10 metros cuadrados, estando edificados 77,25 metros cuadrados, destinándose el resto a jardín. Linda: por el frente, con la calle de su situación; por la derecha entrando, con la casa número 8; por la izquierda, con la casa número 12 de la misma calle, y por el fondo, con la casa número 8 de la calle Ciudad Real. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, tomo 1.841, folio 124, finca 5.098. Sin cargas. Tipo de tasación, en primera licitación, 2.348.608 pesetas; en segunda licitación, 1.761.456 pesetas.

3. Urbana o casa señalada con el número 8 de la calle Felisa Galé. Ocupa una superficie de 166,10 metros cuadrados, de los cuales están edificados 78,97 metros cuadrados, y el resto destinado a jardín. Linda: por el frente, con la calle de su situación; por la derecha entrando, con las casas número 1 y 3 de la calle Molino de las Armas; por la izquierda, con la casa número 10 de la calle Felisa Galé, y por el fondo, con la casa número 10 de la calle Ciudad Real. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, tomo 1.841, folio 120, finca 5.097. Sin cargas. Tipo de tasación en primera licitación, 2.348.608 pesetas; en segunda licitación, 1.761.456 pesetas.

4. Urbana o casa señalada con el número 16 de la calle Felisa Galé, de esta ciudad. Ocupa una superficie de 103,90 metros cuadrados, de los cuales están edificados 78,97 metros cuadrados, destinándose el resto a jardín. Linda: por el frente, con la calle de su situación; por la derecha entrando, con la casa número 14 de la misma calle; por la izquierda, con la calle Baleares, y por el fondo, con la casa

número 2 de la calle Baleares. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 en el tomo 1.841, folio 136, finca 5.101. Cargas que han de quedar subsistentes, 52.268 pesetas. Tipo de tasación en primera licitación, 1.597.354 pesetas; en segunda licitación, pesetas 1.198.016.

5. Urbana o casa señalada con el número 12 de la calle Felisa Galé, de esta ciudad. Ocupa una superficie de 166,10 metros cuadrados, estando edificados 76,10 metros cuadrados, destinándose el resto a jardín. Linda: por el frente, con la calle de su situación; por la derecha entrando, con la casa número 10, y por la izquierda, con la casa número 14, ambas de la misma calle, y por el fondo, con la casa número 6 de la calle Ciudad Real. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, tomo 1.841, folio 128, finca 5.099. Cargas que han de quedar subsistentes, 53.169 pesetas. Tipo de tasación en primera licitación, 2.295.439 pesetas; en segunda licitación, 1.721.554 pesetas.

6. Urbana o casa señalada con el número 2 de la calle Maestro Orós, de esta ciudad; mide 164,24 metros cuadrados de superficie, de los cuales 75,24 metros cuadrados están edificados en una casa de sólo planta baja cuya fachada no es paralela al eje de la calle de su situación, por estar construida la manzana de forma escalonada; 55,81 metros cuadrados son jardín, en la parte posterior, y los 33,25 metros cuadrados restantes se destinan a la formación de la calle Maestro Orós, en toda su confrontación hasta el eje de la misma, y todo junto, linda: derecha entrando e izquierda, resto de la finca matriz de que procede el solar, y espalda, finca número 3 de la calle Maestro Calavia. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, tomo 602, folio 215, finca 6.527. Sin cargas. Tipo de tasación en primera licitación, 1.062.443 pesetas; en segunda licitación, 796.832 pesetas.

2.º Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, al menos, fianza del 20 por 100 del tipo de aquella de los lotes que desee licitar, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la mayor responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

3.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el importe de los descubiertos.

4.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, extremo éste que deberá manifestarse en el momento de aprobarse el remate, aunque pueda reservarse el nombre del cesionario hasta el momento de efectuar el pago.

6.º No habiéndose aportado al expediente ningún título de propiedad éste se ha suplido con las certificaciones del Registro de la Propiedad, donde constan las cargas que puedan afectar a los bienes a enajenar; estas certifi-

cación se encuentran de manifiesto en esta Recaudación (Dr. Fleming, número 5), hasta una hora antes de la señalada para la subasta. Los licitadores habrán de conformarse con las certificaciones obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros títulos o certificaciones.

7.º Las fincas de los lotes 1, 2, 3 y 4 se encuentran ocupadas en régimen de alquiler y las de los lotes 5 y 6 ocupadas, sin que exista constancia de contrato legal de inquilinato.

8.º Se advierte a la mercantil deudora de tenerla por notificada por medio del presente anuncio de subasta, al hallarse en situación de rebeldía.

9.º La Hacienda pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación de las fincas que no sean objeto de remate, de conformidad con el número 7 del artículo 144 del Reglamento general de Recaudación.

10. Se advierte a los acreedores hipotecarios o pignoraticios de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio de subasta.

11. Contra este acto podrá interponerse recurso dentro de los ocho días siguientes, ante el señor Tesorero de Hacienda, bien entendido que la interposición del recurso no produce la paralización del procedimiento de apremio, salvo en lo establecido en el artículo 190 del Reglamento general de Recaudación.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1983. — El Recaudador, José Blesa.

Núm. 13.023

ZONA 1.ª DE LA CAPITAL

Don José Blesa Soterías, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona Primera de Zaragoza capital;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta oficina a mi cargo contra el deudor Tomás Aguaviva Maluenda, por el concepto de contribución urbana correspondiente a los ejercicios de 1975 a 1983, por un importe de 30.874 pesetas de principal, más 6.175 pesetas de recargo de apremio, en junto, con 25.000 pesetas presupuestadas para costas y gastos, pesetas 62.049, se ha dictado, en el día de hoy, la siguiente

«Providencia. — Ultimadas las diligencias de embargo y tasación de los bienes inmuebles embargados al deudor de este expediente, sin haberse realizado el pago de los descubiertos y habiéndose autorizado, con fecha 4 de noviembre de 1983, la venta de los mismos, en pública subasta, por la Tesorería de Hacienda, procédase a la celebración de la misma conforme a lo previsto en el artículo 143 del Reglamento general de Recaudación y reglas 87 y siguientes de su instrucción, señalándose para ello el día 22 de diciembre de 1983, a las diez horas, en la sala audiencia del Juzgado de distrito número 4 (sito en plaza del Pilar, número 2, de esta ciudad), siendo proposiciones admisibles, en su primera licitación, las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata, si la hubiere, las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será del 75 por 100 del que rigió en la primera licitación».

Notifíquese este proveído al deudor, a través del «Boletín Oficial» de la provincia, al encontrarse en situación de rebeldía, por ser desconocido, sirviendo igualmente de notificación a su esposa y posibles herederos desconocidos, y anúnciese al público por medio de edictos, en la forma habitual.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar corresponden al siguiente detalle:

1. Urbana o solar sito en el polígono de Cogullada, parcela catastral 54.01.039. Tiene una superficie de 480 metros cuadrados, delimitada por el camino de Cogullada y el acceso a la autopista, sin entrada directa, teniendo acceso solamente por la finca contigua, de «Citröen Hispania», por debajo del puente del camino de Cogullada. Sin cargas. Tipo de tasación en primera licitación, 216.000 pesetas; en segunda licitación, 162.000 pesetas.

2. Urbana o solar sito en el polígono Cogullada, parcela catastral 54.01.040. Tiene una superficie de 930 metros cuadrados aproximadamente. Sin acceso por estar en una curva sin visibilidad del vial de autopista en su parte Sur-Este y en su parte Norte-Este por la finca propiedad del señor Ciscar. Sin cargas. Tipo de tasación en primera licitación, 2.800.000 pesetas; en segunda licitación, 2.100.000 pesetas.

Ambas fincas se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza como una sola, al no constar la división que de la misma ha realizado el vial de la autopista, en el tomo 103, folio 50, finca 9.047, con la siguiente descripción: Rústica o campo regadío en el término del Rabal, de esta ciudad, partida «Corbera Baja», también denominada «Roseque», de cabida, tras la última segregación efectuada, de 43 áreas 2 centiáreas y 87 decímetros cuadrados; lindante: Norte, la finca segregada vendida al señor Ciscar; Sur, Manuel Vallés, mediante riego; Este, finca vendida al señor Ciscar, riego y finca segregada vendida a «Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles», y Oeste, camino de Cogullada.

2.º Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, al menos, fianza del 20 por 100 del tipo de aquella de los lotes que desee licitar, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la mayor responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la inefectividad de la adjudicación.

3.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el importe de los descubiertos.

4.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, extremo éste que deberá manifestarse en el

momento de aprobarse el remate, aunque pueda reservarse el nombre del cesionario hasta el momento de efectuar el pago.

6.º No habiéndose aportado al expediente ningún título de propiedad, éste se ha suplido con las certificaciones del Registro de la Propiedad, donde constan las cargas que puedan afectar a los bienes a enajenar; estas certificaciones se encuentran de manifiesto en esta Recaudación (Dr. Fleming, número 5), hasta una hora antes de la señalada para la subasta. Los licitadores habrán de conformarse con las certificaciones obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros títulos o certificaciones.

7.º Se advierte al deudor, que ha resultado desconocido y declarado en rebeldía, de tenerla por notificado por medio del presente anuncio de subasta, así como a su esposa y posibles herederos, igualmente desconocidos.

8.º La Hacienda pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación de las fincas que no sean objeto de remate, de conformidad con el número 7 del artículo 144 del Reglamento general de Recaudación.

9.º Se advierte a los posibles acreedores hipotecarios o pignoraticios de tenerlos por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio de subasta.

10. Contra este acto podrá interponerse recurso en el plazo de ocho días, ante el señor Tesorero de Hacienda, bien entendido que la interposición del recurso no produce la paralización del procedimiento de apremio, salvo en lo establecido en el artículo 190 del Reglamento general de Recaudación.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1983. — El Recaudador, José Blesa.

SECCION QUINTA

Núm. 12.725

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

AGENCIA EJECUTIVA

Subasta de bienes muebles

Don Emilio Lasala Villuendas, Agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Emilio Quílez Polo, por débitos al Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, en concepto de impuesto de circulación y multas de tráfico, que importan 19.800 pesetas, importe de principales, recargos de apremio y costas presupuestadas, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por el señor Depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 15 de noviembre de 1983, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento, contra don Emilio Quílez Polo, procédase a su declaración, para cuyo acto se señala el día 16 de enero de 1984, a las diez horas, en esta Agencia ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137, y 138 del Reglamento general de Recau-

dación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción».

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosqued y notifíquese al deudor don Emilio Quílez Polo.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta de lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosqued y expuestos al público en el cuartel de Palafox, y la clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un turismo «Renault-12», matrícula Z-102831; tasado en 60.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente, en metálico, en la Mesa de subasta fianza del 20 por 100, como mínimo, del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no complementara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los depósitos perseguidos.

4.º Que en el caso de no ser enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1983. — El Agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Núm. 12.746

AGENCIA EJECUTIVA

Subasta de bienes muebles

Don Emilio Lasala Villuendas, Agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Elías Mantecón Carral, por débitos al Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de impuesto de multas de tráfico, que importan 43.000 pesetas, importe de principal, recargos de apremio y costas presupuestadas, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor Depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 15 de noviembre de 1983, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento, contra don Elías Mantecón Carral, procedase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 16 de enero de 1984, a las diez horas, en esta Agencia ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento general de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción».

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosqued y notifíquese al deudor don Elías Mantecón Carral.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que

deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosqued y expuestos al público en el cuartel de Palafox, y la clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un furgón, matrícula Z-92522; valorado en 60.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente, en metálico, en la Mesa de subasta fianza del 20 por 100, como mínimo, del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no complementara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los depósitos perseguidos.

4.º Que en el caso de no ser enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1983. — El Agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Núm. 12.748

En el día de la fecha el Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado lo siguiente:

Primero. Aprobar inicialmente la permuta con don José Alierta Fajardo de las propiedades que a continuación se relacionan:

Terrenos propiedad de don José Alierta Fajardo que pasarán a constituir propiedad municipal:

A) Campo en la partida «La Holla», del monte «Realengo», del barrio de Peñafior de Gállego; es la parcela catastral 27-253, y tiene una superficie de 46 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte, Este y Oeste, con Ayuntamiento; Sur, con la parcela catastral 27-252, propiedad de don Julio Molina.

Inscripción: Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza al tomo 1.285, folio 85, libro 78 de Peñafior, finca número 4.322, inscripción primera.

B) Campo en partida «Matacañas», del monte «Realengo», del barrio de Peñafior de Gállego; es la parcela catastral 27-210, y tiene una superficie de 58 áreas 75 centiáreas. Linda: al Norte, con parcela 213; Este, con parcela 206-B, y Sur y Oeste, con las parcelas 209-B y 214.

Inscripción: Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza al tomo 1.285, libro 78 de Peñafior, folio 88, finca 4.323, inscripción primera.

C) Campo en partida «Raboseras», del monte «Vedado», del barrio de Peñafior de Gállego; es la parcela catastral 23-7, y tiene una superficie de 1 hectárea 45 áreas. Linda: al Norte, Sur, Este y Oeste, con el Ayuntamiento y parcelas catastrales 1 y 5, también del Ayuntamiento.

Inscripción: Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza al tomo 1.285, libro 78 de Peñafior, folio 91, finca número 4.324, inscripción primera.

D) Campo en «Vedado», término de

Zaragoza, barrio de Peñafior de Gállego, partida de «Raboseras», de secano, de 2 hectáreas 75 áreas, que linda: al Norte, Sur, Este y Oeste, con montes del Ayuntamiento. Es la parcela 4 del polígono 23.

Inscripción: Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza al tomo 1.418, folio 134, finca 4.613, inscripción primera.

Segundo. Como contraprestación a la transferencia de dominio de los terrenos descritos en el apartado anterior del presente acuerdo, el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza cederá a don José Alierta Fajardo la propiedad de la parcela de terreno municipal que a continuación se describe:

Parcela de terreno sito en monte «Realengo», de Peñafior, término de Zaragoza, de una superficie de 3 hectáreas 48 áreas 75 centiáreas, que linda: al Norte, Este y Oeste, con monte municipal, y por el Sur, con monte municipal y una pequeña zona del enclavado «S». Es la parcela 23-234 del Plano parcelario municipal.

Dicha porción de terreno es parte y se segregará de una finca matriz, de mayor cabida, denominada «Monte Realengo de Peñafior», inscrita en su total superficie de 2.263 hectáreas 72 áreas 75 centiáreas en el Registro de la Propiedad, finca número 2.271.

Lo que se hace público para conocimiento de la propiedad del terreno y de cuantas personas pudieran resultar interesadas.

Lo que se hace público para conocimiento de la propiedad del terreno y de cuantas personas pudieran resultar interesadas.

Zaragoza, 25 de octubre de 1983. — El Secretario general.

Núm. 12.718

Secretaría General de Turismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por el presente escrito se notifica a agencia de viajes «Entabán», sociedad limitada, cuya última dirección conocida era en avenida Valencia, números 13-19, y actualmente en ignorado domicilio, que la Dirección General de Promoción del Turismo, en fecha 10 de marzo de 1983, y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha acordado incoarle expediente, al que le ha correspondido el número 1.115-RV, formulándosele, en consecuencia, por el instructor del expediente pliego de cargos del siguiente tenor:

1.º Con fecha 11 de marzo del presente año, don Juan-José Suso Sanz, con domicilio en calle Barcelona, número 71, de Zaragoza, hizo una reserva de cinco viajes en barco, ida y vuelta, de Barcelona a Palma de Mallorca, cuatro adultos y un niño de 6 años, según factura 4.024, de 11 de marzo, por un total de 55.878 pesetas, de «Viajes Entabán». En Palma de Mallorca se hizo la anulación de un billete de adulto de vuelta con la antelación de quince días, devolviéndole solamente 1.790 pesetas. Asimismo figuraba en los pasajes reserva de una noche de hotel y desayuno, de lo que no han podido hacer uso.

2.º Solicitada la hoja de reclamaciones no se le ha facilitado, manifestándole que fuese al Ministerio de Turismo.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 4.º de la Orden ministerial de 22 de octubre de 1952, modificada por la Orden ministerial de 29 de noviembre de 1956, se le indica que dispone de siete días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para alegar ante el instructor del expediente cuanto estime pertinente en su descargo, significándole que de no hacerlo se le considerará decaído en su derecho a este trámite, prosiguiéndose las actuaciones hasta que recaiga la pertinente resolución.

Madrid, 8 de noviembre de 1983. — El Jefe de la Sección.

Núm. 12.686

Magistratura de Trabajo número 3

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 7.637 de 1983, seguidos en esta Magistratura con el número de ejecución 367 de 1983, a instancia de don Antonio Gasa Pereto, contra «Internacional Agrícola de Construcciones», S. L.; «Nonay Gil Hermanos», S. L.; el comisario de la quiebra, don José-Manuel García Colomer, y el depositario de la quiebra, don Manuel Martínez Guillén, sobre despido, se ha dictado providencia, de fecha 11 de noviembre de 1983, del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta del anterior escrito, únase a los autos de su razón, previo desarchivo de los mismos, y como se solicita cítese a las partes, para que comparezcan en esta Magistratura de Trabajo el día 6 de diciembre de 1983, a las nueve treinta horas de su mañana, con las advertencias y prevenciones legales.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí».

Y para que así conste y sirva de notificación a la apremiada «Nonay Gil Hermanos», S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 11 de noviembre de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

Núm. 12.687

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 368 de 1983, seguidos en esta Magistratura a instancia de Francisco de Asís Pérez González, contra «Nonay Gil Hermanos», S. L., y otros, por despido, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón, previo desarchivo de los mismos, y visto su contenido cítese a las partes para que comparezcan en esta Magistratura de Trabajo número 3 el día 6 de diciembre de 1983, a las nueve treinta horas de su mañana, con las advertencias y prevenciones legales.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí».

Y para que así conste y sirva de notificación a la ejecutada «Nonay Gil

Hermanos», S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 11 de noviembre de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

Núm. 12.900

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 10.847 de 1983-3, instados por Mariano Pérez Pascual, contra «Sociedad General Azucarera de España» e INSS, sobre Seguridad Social, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 19 de diciembre de 1983, a las nueve cincuenta horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa «Sociedad General Azucarera de España» se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 22 de noviembre de 1983. El Secretario.

Núm. 12.911

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 12.802 de 1983-3, instados por Santiago-Hermógenes Prada Tobajas, contra «Sociedad General de Obras y Proyectos» y otro, sobre Seguridad Social, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 22 de diciembre de 1983, a las diez veinte horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa «Sociedad General de Obras y Proyectos» se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 18 de noviembre de 1983. El Secretario.

Núm. 12.678

Magistratura de Trabajo número 5

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 793 de 1983-5, a instancia de Pablo Gaspar Velilla, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y «Obras y Construcciones Daman», S. A., en reclamación por jubilación, se cita a esta

última para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 9 de diciembre de 1983, a las nueve quince horas de su mañana, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa «Obras y Construcciones Daman», S. A., en ignorado paradero, expido la presente cédula para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 25 de octubre de 1983. — El Secretario.

Núm. 12.693

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 1.026 de 1983, instados por Servando Calvo Hidalgo y otro, contra la demandada «Mudanzas y Transportes Molinero», S. A., y encontrándose esta última en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 13 de diciembre de 1983, a las diez quince horas de su mañana, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa «Mudanzas y Transportes Molinero», S. A., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 7 de noviembre de 1983. El Secretario.

SECCION SEXTA

Núm. 12.777

AINZON

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 19 del Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero, se hace público el extracto del acuerdo definitivo de esta Corporación sobre modificación de la exacción reguladora de la tasa sobre licencia de apertura de establecimientos, así como también de su correspondiente ordenanza y tarifas.

Acuerdo de la Corporación municipal de fecha 17 de noviembre de 1983:

Por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la Corporación acuerda la definitiva modificación, por no haberse presentado reclamaciones de exacción reguladora de la tasa sobre licencia de apertura de establecimientos, así como de la correspondiente ordenanza fiscal y sus tarifas, con vigencia a partir del ejercicio de 1984 y sucesivos, hasta tanto no sea anulada o modificada.

Ordenanza fiscal y tarifas. — La ordenanza aprobada, que consta de quince artículos, comprende la siguiente tarifa:

Cines, 5.000 pesetas; salas de baile, 5.000 pesetas; salas de variedades, conciertos, cafés, etc., 5.000 pesetas; plazas de toros, salas de boxeo, lucha, 5.000 pesetas; circos, 5.000 pesetas, y otros establecimientos, 5.000 pesetas.

Ainzón, 21 de noviembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 12.778

A I N Z O N

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 19 del Real Decreto-ley de 3 de 1981, de 16 de enero, se hace público el extracto del acuerdo definitivo de esta Corporación sobre modificación de la exacción reguladora de la tasa sobre el servicio de cementerios, etc., así como también de su correspondiente ordenanza y tarifas.

Acuerdo de la Corporación municipal de fecha 17 de noviembre de 1983:

Por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la Corporación acuerda la definitiva modificación, por no haberse presentado reclamaciones de la exacción reguladora de la tasa sobre el servicio de cementerios, etc., así como de la correspondiente ordenanza fiscal y sus tarifas, con vigencia a partir del ejercicio de 1984 y sucesivos, hasta tanto no sea anulada o modificada.

Ordenanza fiscal y tarifas. — La ordenanza aprobada, que consta de diez artículos, comprende la siguiente tarifa:

Concesiones:

Nicho a perpetuidad, 16.000 pesetas; nicho reservado, 35.000 pesetas, y traslado de cadáver, dentro del mismo cementerio, 10.000 pesetas.

Otros servicios:

Sepulturas. — El importe del coste, en el día que se haga, con coste mínimo de 3.000 pesetas.

Panteones. — El importe vendrá regulado, por sitio y superficie, con un coste mínimo de 8.000 pesetas.

Estas condiciones de panteones quedarán sujetas a construir el panteón, en el plazo de cinco años, a contar de la fecha de concesión; pasado dicho plazo, quedará caducado el derecho a construirlo, con la total pérdida de lo pagado por la concesión.

Ainzón, 21 de noviembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 12.779

A I N Z O N

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 19 del Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero, se hace público el extracto del acuerdo definitivo de esta Corporación sobre modificación de la exacción de tasa sobre recogida domiciliar de basuras, así como también de su correspondiente ordenanza y tarifas.

Acuerdo de la Corporación municipal de fecha 17 de noviembre de 1983:

Por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la Corporación acuerda la definitiva modificación, por no haberse presentado reclamaciones, de la exacción reguladora de la tasa sobre recogida domiciliar de basuras, así como de la correspondiente ordenanza fiscal y sus tarifas, con vigencia a partir del ejercicio de 1984 y sucesivos, hasta tanto no sea anulada o modificada.

Ordenanza fiscal y tarifas. — La ordenanza aprobada, que consta de doce artículos, comprende la siguiente tarifa:

Viviendas de carácter familiar, 125 pesetas mensuales.

Ainzón, 21 de noviembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 12.780

A I N Z O N

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 19 del Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero, se hace público el extracto del acuerdo definitivo de esta Corporación sobre modificación de la exacción reguladora sobre la tasa del servicio de matadero, etc., así como también de su correspondiente ordenanza y tarifas.

Acuerdo de la Corporación municipal de fecha 17 de noviembre de 1983:

Por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la Corporación acuerda la definitiva modificación, por no haberse presentado reclamaciones de la exacción reguladora de la tasa sobre servicio de matadero, etc., así como de la correspondiente ordenanza fiscal y sus tarifas, con vigencia a partir del ejercicio de 1984 y sucesivos, hasta tanto no sea anulada o modificada.

Ordenanza fiscal y tarifas. — La ordenanza aprobada, que consta de nueve artículos, comprende la siguiente tarifa:

Por cada res que se sacrifique en el Matadero municipal, 50 pesetas.

Ainzón, 21 de noviembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 12.781

A I N Z O N

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 19 del Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero, se hace público el extracto del acuerdo definitivo de esta Corporación sobre modificación de la exacción reguladora de la tasa sobre ocupación de terrenos de uso público, con mesas, etc., así como también de su correspondiente ordenanza y tarifas.

Acuerdo de la Corporación municipal de fecha 17 de noviembre de 1983:

Por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la Corporación acuerda la definitiva modificación, por no haberse presentado reclamaciones, de la exacción reguladora de la tasa sobre ocupación de terrenos de uso público con mesas, etc., así como de la correspondiente ordenanza fiscal y sus tarifas, con vigencia a partir del ejercicio de 1984 y sucesivos, hasta tanto no sea anulada o modificada.

Ordenanza fiscal y tarifas. — La ordenanza aprobada, que consta de diez artículos, comprende la siguiente tarifa:

Cafés, bares y demás establecimientos: Sillas y mesas, hasta cinco mesas con sus sillas, pagarán al año 2.000 pesetas.

Ainzón, 21 de noviembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 12.782

A I N Z O N

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 19 del Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero, se hace público el extracto del acuerdo definitivo de esta Corporación sobre modificación de la exacción sobre industrias callejeras y ambulantes, así como también de su correspondiente ordenanza y tarifas.

Acuerdo de la Corporación municipal de fecha 17 de noviembre de 1983:

Por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la Corporación acuerda la definitiva modificación, por no haberse presentado reclamaciones, de la exacción reguladora de la tasa sobre in-

dustrias callejeras y ambulantes, así como de la correspondiente ordenanza fiscal y sus tarifas, con vigencia a partir del ejercicio de 1984 y sucesivos, hasta tanto no sea anulada o modificada.

Ordenanza fiscal y tarifas. — La ordenanza aprobada, que consta de once artículos, comprende la siguiente tarifa:

Puestos menores, ocupación hasta cuatro metros cuadrados, 150 pesetas; puestos mayores, ocupación más de cuatro metros cuadrados, 200 pesetas.

Ainzón, 21 de noviembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 12.783

A I N Z O N

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 19 del Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero, se hace público el extracto del acuerdo definitivo de esta Corporación sobre modificación de la tasa sobre la prestación de los servicios de alcantarillado, así como también de su correspondiente ordenanza y tarifas.

Acuerdo de la Corporación municipal de fecha 17 de noviembre de 1983:

Por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la Corporación acuerda la definitiva modificación, por no haberse presentado reclamaciones, de la exacción reguladora de la tasa sobre la prestación de los servicios de alcantarillado, así como de la correspondiente ordenanza fiscal y sus tarifas, con vigencia a partir del ejercicio de 1984 y sucesivos, hasta tanto no sea anulada o modificada.

Ordenanza fiscal y tarifas. — La ordenanza aprobada comprende la siguiente tarifa:

Por cada acometida de las ya existentes a la red general de alcantarillado, pagará periódicamente su propietario la cantidad de 50 pesetas mensuales, que al año resultan 600 pesetas.

Por cada nueva acometida de aguas limpias a la red general, pagará cada uno de los solicitantes 12.000 pesetas.

Por cada nueva acometida de aguas sucias a la red general, pagará cada uno de los solicitantes 12.000 pesetas.

Ainzón, 21 de noviembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 12.784

A I N Z O N

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 19 del Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero, se hace público el extracto del acuerdo definitivo de esta Corporación sobre modificación de la exacción de tasa por el suministro municipal de agua, así como también de su correspondiente ordenanza y tarifas.

Acuerdo de la Corporación municipal de fecha 17 de noviembre de 1983:

Por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la Corporación acuerda la definitiva modificación, por no haberse presentado reclamaciones, de la exacción reguladora de la tasa por el suministro municipal de agua, así como de la correspondiente ordenanza fiscal y sus tarifas, con vigencia a partir del ejercicio de 1984 y sucesivos, hasta tanto no sea anulada o modificada.

Ordenanza fiscal y tarifas. — La ordenanza aprobada, que consta de nueve artículos, comprende la siguiente tarifa:

Cuotas de servicio:

1. Usos domésticos: 44,26 pesetas bimensuales.

2. Usos comerciales, industriales y ganaderos: 49,96 pesetas bimensuales.

Cuotas de consumo:

1. Usos domésticos por persona: 6,94 pesetas por metro cúbico; consumo bimensual mínimo, 9 metros cúbicos; excesos, 20 pesetas por metro cúbico.

2. Usos comerciales, industriales y ganaderos: 8 pesetas por metro cúbico; consumo bimensual mínimo 10 metros cúbicos y máximo 300; excesos, 40 pesetas por metro cúbico.

Ainzón, 21 de noviembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 12.776

ALAGON

Por «Mecanizados Alagón», S. L., se ha solicitado licencia municipal para la apertura de un taller para mecanización de piezas ligeras, con emplazamiento en calle Carrera de Caballos, sin número.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Alagón, 19 de noviembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 12.751

EL BURGO DE EBRO

Reconocido por este Ayuntamiento el haber adquirido el suficiente grado de desarrollo los trabajos de elaboración de las normas subsidiarias de planeamiento urbanístico de este municipio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento vigente, quedan expuestos al público dichos trabajos en las oficinas municipales, durante el plazo de treinta días, durante los cuales pueden ser examinados libremente, formular sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones y particulares.

El Burgo de Ebro, 17 de noviembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 12.753

FARLETE

Al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición al público del acuerdo de aprobación inicial del expediente de imposición y modificación de las Ordenanzas fiscales de este municipio, éste queda aprobado definitivamente, y cumpliendo lo dispuesto por el artículo 20.1 de la Ley 40 de 1981, por el artículo 20.1 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, se publica en el presente anuncio un extracto de la imposición y ordenación de cada uno de los tributos aprobados, a saber:

Ordenanzas que se modifican:

1. De la tasa por prestación de los servicios de alcantarillado: Aumento del 101 por 100.

2. De la tasa por licencia de apertura de establecimientos: Aumento del 25 por 100.

3. De la tasa sobre licencias urbanísticas: Aumento del 50 por 100.

4. Impuesto de circulación de vehículos: Aumento del 15 por 100.

Ordenanzas de nueva imposición:

1. De la tasa por aprovechamientos especiales con rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos de venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma:

Postes y columnas: Por cada uno en la zona urbana, al año 80 pesetas; por cada uno en el resto del término, al año 35 pesetas.

Instalaciones aéreas: Por cada metro de cable que vuele sobre las calles, caminos, etc., al año 1,50 pesetas.

Palomillas, cajas de amarre, etc.: Por cada una en la zona urbana, al año, 10 pesetas.

Caja registradora o de distribución, al año, 15 pesetas.

Estación o casilla de transformación, al año, 1.000 pesetas.

Se tendrá en cuenta lo dispuesto por la Orden Ministerial de 31 de marzo de 1977 en cuanto a las empresas o particulares que efectúen estos aprovechamientos.

2. De la tasa por los documentos que expidan o de que entienda la Administración municipal o las autoridades municipales a instancia de parte:

Instancia dirigida al señor Alcalde, 25 pesetas por hoja.

Recibos presentación recursos y demás, 50 pesetas.

Impresos altas de conceptos, 30 pesetas.

Licencias de obras, según presupuesto de las mismas.

Certificaciones de empadronamiento, buena conducta y vecindad, 100 pesetas.

Certificaciones de acuerdos, 200 pesetas.

Compulsas de documentos, 100 pesetas.

Certificaciones de fincas, 200 pesetas.

Certificaciones en general no comprendidas en apartados anteriores, 100 pesetas.

Vigéncia: A partir de 1.º de enero de 1984.

Farlete, 16 de noviembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 12.756

FAYON

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario para presentación de reclamaciones, han quedado aprobadas definitivamente las modificaciones y establecimiento de los tributos y ordenanzas fiscales que se relacionan y con las siguientes tarifas:

Agua potable a domicilio. — Viviendas: Mínimo, 6 metros cúbicos mensuales; precio, 50 pesetas por metro cúbico; exceso, 20 pesetas. Industriales: mínimo, 8 metros cúbicos mensuales; precio, 50 pesetas; exceso, 15 pesetas.

Alcantarillado. — Viviendas: 500 pesetas anual; industrias: 750 pesetas anual.

Piscinas municipales. — Abono temporada: Mayores 14 años, 3.000 pesetas; de 10 a 14 años, 2.500 pesetas; de 6 a 10 años, 2.000 pesetas.

Entradas: Mayores de 14 años, 250 pesetas; de 10 a 14 años, 200 pesetas; de 6 a 10 años, 175 pesetas.

Fayón, 18 de noviembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 12.761

GELSA

Por el presidente de la Cooperativa «San Pedro Mártir», de Gelsa de Ebro,

se ha solicitado autorización en su local (carretera del Puente, sin número), para la venta de productos fitosanitarios de las clases C y D, para sus socios.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Gelsa, 17 de noviembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 12.775

GOTOR

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre último, aprobó inicialmente la imposición y modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales:

Ordenanzas que se crean:

1. Tasa por el servicio de recogida domiciliar de basura.

2. Tasa sobre licencias urbanísticas.

3. Tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

Ordenanzas que se modifican:

1. Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, anillas, andamios y otras instalaciones análogas.

2. Tasa sobre el servicio de cementerios, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter municipal.

3. Tasa sobre desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

El expediente, con los respectivos acuerdos de imposición y modificación, estará expuesto al público durante el plazo de quince días, durante las horas de oficina, en la Secretaría municipal, pudiendo los interesados presentar las reclamaciones oportunas, según determina la Ley 40 de 1981, en su artículo 18. Si no existieran reclamaciones en tal plazo se entenderá aprobado definitivamente el expediente.

Gotor, 19 de noviembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 12.759

MURILLO DE GALLEGO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Murillo de Gállego;

Hace saber: Que aprobados provisionalmente por acuerdo de la Corporación municipal de fecha 16 de septiembre de 1983 el establecimiento o modificación de la imposición de los tributos y Ordenanzas fiscales relacionados en el edicto inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 5 de octubre de 1983, y finalizado el plazo de exposición de los mismos sin haberse presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19-2 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo de modificación e imposición de las Ordenanzas con el extracto que comprende las tarifas que se imponen o se modifican:

Número 1. Tasa por suministro municipal de agua. — Tarifas modificadas: Mínimo, 8 metros cúbicos, a 10 pesetas el metro cúbico para viviendas y 15 pesetas metro cúbico para industriales. Cada metro cúbico de exceso hasta 16 metros cúbicos, a 20 y 25 pesetas, respectivamente, y cada metro cúbico a partir de 16 metros cúbicos, a 50 y 52 pesetas.

Núm. 2. Tasa sobre licencias urbanísticas. — Tarifas modificadas: Obras interiores, hasta 50.000 pesetas, 500 pesetas; de 50.001 a 100.000, 1.000; de 100.001 en adelante, 2.000 pesetas. Licencias de nueva construcción, 1,50 por 100 importe del proyecto.

Núm. 3. Tasa sobre industrias callejeras y ambulantes: Ocupación vía pública, 1.000 pesetas por día.

Núm. 4. Tasa sobre rojaje y arrastre de vehículos, etc.: Tractores agrícolas, 1.000 pesetas año; remolques, 500 pesetas, y bicicletas, 200 pesetas.

Núm. 5. Tributo para el servicio de la lucha sanitaria contra la rabia: Derechos por administración e intervención del servicio, 200 pesetas año.

Núm. 6. Tasa sobre prestación servicios alcantarillado: Tarifas, 500 pesetas año.

Núm. 7. Tasa servicios utilizados medios de pesar: Tarifa, 250 pesetas pesada.

Núm. 8. Tasa por servicio de recogida domiciliar de basuras: Tarifas, 1.500 pesetas vivienda y año; jubilados, 1.000 pesetas.

Núm. 9. Licencia apertura establecimientos: Tarifa equivalente a la licencia fiscal del impuesto industrial.

Núm. 10. Tasa sobre servicio de cementerio: Tarifa, 15.000 pesetas nicho a perpetuidad. Reformas, conservación y cuidado de sepulturas y nichos, 500 pesetas año.

Núm. 11. Tributo sobre puertas y ventanas que se abran al exterior. — Tarifa: Por cada juego de puertas, 500 pesetas año; juego de ventanas, 300 pesetas.

Núm. 12. Tasa sobre desagüe de canalones: Tarifa, 300 pesetas edificio y año.

Núm. 13. Impuesto sobre gastos suntuarios. — Cotos de caza y pesca: Tarifa, 20 por 100 base tipo del gravamen año.

Núm. 14. Impuesto de circulación de vehículos. — Tarifas: Turismos de menos de 8 HP, 1.000 pesetas año; de 8 a 12, 2.775; de 12 a 16, 6.000, y más de 16 HP, 7.500 pesetas. Ciclomotores, 250 pesetas. Motocicletas hasta 125 c.c., 400 pesetas; de más de 125 hasta 250 c.c., 650 pesetas, y de más de 250 c.c., 2.000 pesetas año.

Núm. 15. Tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, etc.: Tarifas según Orden ministerial de 31 de mayo de 1977.

Núm. 16. Tasa sobre casa de baño: Tarifa en suspenso y pendiente de aplicación.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que contra el presente anuncio podrá interponerse recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de su publicación.

Murillo de Gállego, 15 de noviembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 12.771

PEDROLA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de las disposiciones vi-

gentes sobre la materia, se halla expuesto al público el expediente sobre modificación de tarifas de las ordenanzas fiscales siguientes:

Tasa sobre tránsito de ganados.
Tasa sobre rojaje y arrastre de vehículos.

Tasa por suministro de agua a domicilio.

Tasa de alcantarillado.
Tasa de recogida de basuras.

Tasa sobre el cementerio.
Tributo sobre tenencia de perros.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación de tarifas de ordenanzas fiscales citado, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento de Pedrola.

Pedrola a 21 de noviembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 12.752

SOBRADIEL

Por don Gil Luengo Capapé, con domicilio en Sobradiel, Km. 14, CN-232 de Zaragoza a Logroño, se ha solicitado legalización, por carecer de licencia municipal, de una nave para producción de vacas y de un almacén para productos agrícolas y maquinaria con emplazamiento en un terreno de su propiedad, sito en el domicilio referido anteriormente.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 3.º del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la citada actividad, puedan formular por escrito, ante este Ayuntamiento, las reclamaciones u observaciones pertinentes en el plazo de diez días.

Sobradiel a 17 de noviembre de 1983. El Alcalde.

Núm. 12.774

SOS DEL REY CATOLICO

Por no haberse producido ninguna reclamación en el período de información al público, y en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 27 de septiembre de 1983, se transforma en definitivo el acuerdo de modificación de las ordenanzas fiscales e impuestos municipales que más abajo se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, se publica el extracto de las ordenanzas e impuestos cuyas tarifas han sido modificadas en el sentido siguiente:

Ordenanza número 1. Por expedición de documentos:

a) Primer pliego, 200 pesetas.

b) Cada pliego posterior, 100 pesetas.

Ordenanza número 5. Ocupación de la vía pública por veladores: 1.000 pesetas por mesa y año.

Ordenanza número 6. Portadas, escaparates y vitrinas, 200 pesetas por metro o fracción, sin distinción de categorías de calles.

Ordenanza número 9. Por el servicio de recogida domiciliar de basuras:

a) Viviendas de carácter familiar, 1.000 pesetas anuales.

b) Bares, cafeterías o similares, 2.700 pesetas anuales.

c) Hoteles, 5.500 pesetas anuales.

d) Fondas, residencias y restaurantes, 3.500 pesetas anuales.

e) Locales industriales, 1.000 pesetas anuales.

f) Locales comerciales, 2.700 pesetas anuales.

Ordenanza número 10. Ocupación de la vía pública con materiales de construcción, etc.:

3 pesetas por metro cuadrado y día, por todos los conceptos de ocupación y sin distinción de categorías de calles.

Ordenanza número 13. Entradas de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo:

a) Por cada badén, 360 pesetas por metro lineal.

b) Por la entrada de vehículos a través de aceras sin badén, 200 pesetas.

Ordenanza número 16. Servicios de cementerio: Incrementos en un 20 por 100.

Ordenanza número 17. Licencias de autotaxis: Incrementadas en un 20 por 100.

Ordenanza número 18. Licencias de obras:

Año 1984, 0,75 por 100 del presupuesto de la obra.

Año 1985, 1 por 100 del presupuesto de la obra.

Mínimo de licencia, 2.000 pesetas.

Ordenanza número 19. Vehículos que no estén gravados por el impuesto municipal de circulación:

a) Dúmpster y vehículos similares, igual que los de su categoría en el impuesto municipal de circulación.

b) Remolques, 325 pesetas.

c) Bicicletas, 250 pesetas.

Ordenanza número 20. Prestación personal y de transportes:

Incremento de un 20 por 100.

Ordenanza número 22. Gastos suntuarios: Clasificación de los cotos de caza en el grupo II de la orden de 15 de julio de 1977.

Ordenanza número 24. Servicio domiciliario de agua: incremento del 20 %.

Cuota especial para las familias incluidas en el Padrón de Beneficencia municipal:

Los 5 primeros metros cúbicos consumidos, a 5 pesetas; cada metro cúbico más, a 6 pesetas; mínimo de consumo, 5 metros cúbicos.

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos:

Incremento del 25 por 100.

Licencia fiscal de actividades comerciales e industriales y de profesionales y artistas: recargo del 30 por 100.

Sos del Rey Católico a 19 de noviembre de 1983. — El Alcalde, Angel Bueno.

Núm. 12.755

VALPALMAS

Por don Julio Amaro Ibáñez, vecino de Zaragoza, se ha solicitado la devolución de la fianza depositada en esta Corporación para responder de las obras de instalación del alumbrado público.

Valpalmas, 17 de noviembre de 1983. El Alcalde, Ismael Gállego.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION
DE JUSTICIA****Juzgados de Primera
Instancia**

Núm. 12.710

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 29 de diciembre de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la pública y primera subasta de los bienes que se describirán, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 878 de 1982, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de «Confecciones Aguiar», S. A., contra doña Juliana Marcos Alcantarilla, domiciliada en Marqués de Corbera, número 48, de Madrid, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Se anuncia la subasta a instancia del actor, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos, estando los autos y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Mitad indivisa del local comercial número 1 de la casa número 65 de la avenida Marqués de Corbera, en Vicálvaro (Madrid). Tiene una superficie de 20,04 metros cuadrados en planta baja y la misma superficie en planta sótano, con una cuota del 2,20 por 100. Linda: al frente, con avenida de su situación; derecha, con local número 2 de la misma casa, e izquierda, con casa número 63 de la misma avenida. Finca registrada al número 19.223, tomo 279, folio 205.

Tasada en 700.000 pesetas.

2. Mitad indivisa del local comercial número 2 en la casa número 65 de la avenida Marqués de Corbera, en Vicálvaro (Madrid). Tiene una superficie de 25,85 metros cuadrados en planta baja y de 36,69 metros cuadrados en planta de sótano, con una cuota total del 3,20 por 100. Linda: frente, por donde tiene su entrada, con la avenida Marqués de Corbera; derecha, con portal de la casa; izquierda, con local número 1 antes descrito, y fondo, local número 6. Es la finca registral número 19.225, libro 279, folio 210.

Tasada en 925.000 pesetas.

Total, 1.625.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 12.626

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 20 de enero de 1984, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 851 de 1982, a instancia de la Procuradora señora Domínguez Arranz, en representación de «Potain Ibérica», S. A., contra don Pedro-Luis Leza Solano, domiciliado en Lerín (Navarra), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 % del precio de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, rebajado en un 25 %; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes que se subastan y precio de tasación:

3. El coche marca «Peugeot», modelo 504, matrícula CA-8307-F; en pesetas 200.000.

Asimismo se hace saber que en dichos días y hora se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los siguientes bienes:

1. El coche marca «Citroen», modelo «Dyane», matrícula NA-4409-I; en pesetas 90.000.

2. La furgoneta «Alfa Romeo», modelo «Ebro-108», matrícula M-2091-AS; en 150.000 pesetas.

Total, 440.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 12.627

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 20 de enero de 1984, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la primera subasta pública de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo núm. 142 de 1983, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de «Acoflex», S. A., contra «Euro-Talavera», sociedad anónima, domiciliada en Talavera de la Reina (Toledo), carretera Extremadura, kilómetro 128,700, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberá consignarse previamente el 10 por 100 del precio de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Una máquina elevadora, marca «Lauraksa», fabricada en Bilbao por «Asúa», tipo BK-15, número de serie B-15632, de altura de elevación 3,30 metros; en pesetas 250.000.

De dicho bien se tiene por designado depositario a Fernando Rodrigo Arrastio (calle Conde de Aranda, 130).

Dado en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 12.628

JUZGADO NUM. 1

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 20 de enero de 1984, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 963 de 1981, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de don Santiago Alcoceba Ocón, contra don Justo Sanz Parra, domiciliado en esta ciudad (calle General Franco, 17, primero derecha), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 % del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 %, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda librar sus bienes, pagando al actor, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

El inmueble publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 8 de octubre pasado, al número 10.149; tasado en 1.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a once de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 12.624

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de los de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 1.396 de 1983 se tramita expediente de declaración de herederos «ab intestato», a instancia de doña Trinidad Iriarte Torrea, por óbito de don Pedro Iriarte Torrea, hijo de Emilio y Javiera, natural de Sos del Rey Católico (Zaragoza), domiciliado y fallecido en Zaragoza el día 3 de junio de 1983, en estado de soltero, en la que figuran como parientes del mismo y solicitan ser declarados herederos sus hermanos de doble vínculo doña Trinidad, doña Filomena y don Jesús Iriarte Torrea, por lo que haciéndolo público se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a recla-

marlo dentro del plazo de treinta días, todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 12.625

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de los de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 1.617 de 1983 se tramita expediente de declaración de herederos «ab intestato», a instancia de doña Ana-María Equiza Guillén, por óbito de don Francisco Equiza Guillén, hijo de Francisco y de Julia, natural, domiciliado y fallecido en Zaragoza el día 27 de mayo de 1983, en estado de soltero, en la que figuran como parientes del mismo y solicitan ser declarados herederos sus hermanos de doble vínculo doña Ana-María y don José-Luis Equiza Guillén, por lo que haciéndolo público se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Vicente García-Rodeja. El Secretario.

Núm. 12.631

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza, en autos de juicio ejecutivo 1.126 de 1983, instados por «Sefisa», S. A., contra don Valentín Adiego Sancho y don Pedro Marín Julve, domiciliados en esta ciudad y actualmente en ignorado paradero, se notifica a dichos demandados la sentencia de remate dictada, que en su parte necesaria dice así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 5 de noviembre de 1983. — El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 1 de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos por «Sefisa», S. A., representada por el Procurador don Alejandro García Anadón y defendida por el Letrado don Servando Goto Sangil, contra don Valentín Adiego Sancho y don Pedro Marín Julve, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de los ejecutados don Valentín Adiego Sancho y don Pedro Marín Julve, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante «Sefisa», sociedad anónima, de la cantidad de pesetas 76.232, importe del capital y gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste a aquella en que el pago tenga lugar y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio,

mando y firmo. — Vicente García.» (Rubricado).

Y con el fin de que sirva de notificación a los demandados don Valentín Adiego Sancho y don Pedro Marín Julve, expido el presente que firmo en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 12.630

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de mayor cuantía número 1.367 de 1983, a instancia de don Mario Alfonso Sanjuán, contra don Gregorio Oliván García (cuantía 2.925.000 pesetas) y en cuyos autos he acordado emplazar por medio del presente, por segunda vez y término de cinco días, al demandado en ignorado paradero, con apercibimiento de que de no comparecer a este segundo emplazamiento se le declarará en rebeldía y se tendrá por contestada la demanda.

Dado en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 12.637

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación de remate

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución dictada en juicio ejecutivo número 1.518 de 1983, promovido por «Banco Zaragozano», S. A., representado por el Procurador don Manuel Sancho Castellano, contra don Javier Felipe Guardia y doña Laura Juan Blanco, cuyos actuales domicilios y paradero se ignoran, ha acordado se cite de remate a dichos demandados para que en término de nueve días comparezcan en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que, si no lo hacen, les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo se les hace saber que, dado su ignorado paradero, se ha llevado a efecto el embargo de sus bienes en estrados del Juzgado, sin necesidad de previo requerimiento de pago.

Zaragoza, diez de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 12.636

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 6 de febrero de 1984, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía núm. 952 de 1981, promovido por el Procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de «Manufacturas Ferjor», sociedad limitada, contra don Salvador Muñoz Torreblanca, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor

de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Sesenta conjuntos de señora, de diferentes tallas y colores; en 42.000 pesetas.

Ochenta blusas de señora; en 15.000 pesetas.

Sesenta pantalones de señora, de diferentes colores y tallas; en 42.000 pesetas.

Cien vestidos de señora, de diferentes colores y tallas; en 50.000 pesetas.

Ciento cincuenta camisas de niños, de diferentes colores y tallas; en 60.000 pesetas.

Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 12.638

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación de remate

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución dictada en juicio ejecutivo número 692 de 1983, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador don Rafael Barrachina Mateo, contra otros y don Domingo Ortega Muelas y doña Matilde Rubio Ortega, cónyuges, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, ha acordado se cite de remate a dichos demandados para que en término de nueve días comparezcan en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo hacen les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo se les hace saber que, dado su ignorado paradero se ha llevado a efecto el embargo de sus bienes en estrados del Juzgado, sin necesidad de previo requerimiento de pago.

Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 12.639

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación de remate

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución dictada en juicio ejecutivo número 1.288 de 1983, promovido por «Banco Exterior de España», S. A., representada por el Procurador don Luis del Campo, contra otro y don Fernando-Pablo, don José-Ramón y doña María-Francisca Suso Pérez, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, ha acordado se cite de remate a dichos demandados para que, en término de nueve días, comparezcan en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo hacen les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo se hace saber a dichos demandados que, dado su ignorado paradero, se ha llevado a efecto en estrados del Juzgado el embargo de sus bienes, sin necesidad de previo requerimiento de pago.

Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 12.640

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soterías Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.429 de 1982-A, seguido a instancia de «Industrias y Confecciones», S. A., representada por el Procurador señor Peiré, contra Pascual del Río Comín, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 27 de enero de 1984, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. El derecho de traspaso del local de negocio sito en avenida América, 4-6 («Hipermoda»), cuyo propietario es don Pablo Ruiz; valorado en 800.000 pesetas.

2. El derecho de traspaso del local de negocio sito en esta ciudad (calle San Juan de la Cruz, 26), denominado «Gangas»; valorado en 400.000 pesetas.

Los posibles rematantes habrán de cumplir con lo dispuesto en el artículo 32, apartado 2.º, de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Soterías. — El Secretario.

Núm. 12.641

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soterías Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.829 de 1982-A, seguido a instancia de «Inmobiliaria Neurbe», S. A., representada por el Procurador señor Peiré, contra Benjamín Moya Herranz, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 17 de enero de 1984, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores, a los fines de la regla quinta del artículo 140 de la Ley Hipotecaria, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Piso segundo, puerta segunda, tipo J,

de la escalera 4, en la segunda planta superior del bloque número 9 del complejo residencial «Parque Hispanidad», de Zaragoza, sito en vía Hispanidad, sin número, de superficie construida 174,87 metros cuadrados, en la que está incluida como anejo inseparable el aparcamiento o plaza de garaje situado en los sótanos del complejo, de 26 metros cuadrados; cuota en el valor total del 0,134 por 100. Valorado en 5.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Soterías. — El Secretario.

Núm. 12.643

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soterías Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.310 de 1982-A, seguido a instancia de «Promociones y Financiaciones Aída», sociedad anónima, representada por el Procurador señor Andrés, contra Rafael Galán Longarón, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 16 de enero de 1984, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será rebajado en un 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores a los fines de la regla quinta del artículo 140 de la Ley Hipotecaria, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Vivienda puerta E, tipo D, sita en Zaragoza, en la octava planta alzada de la casa o bloque 11 de una urbana compuesta de cuatro bloques, en la calle Colector, 11 (hoy llamada Balbina Orensanz), de 82,78 metros útiles y una cuota de participación del 0,45 por 100 en el conjunto y del 2,04 por 100 en la casa. Valorada en 2.500.000 pesetas.

2. Campo seco en Peñaflo de Gállego, partida de «Matacañas», de 25 áreas de superficie. Valorado en 130.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Soterías. — El Secretario.

Núm. 12.647

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soterías Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 692 de 1982-A, seguido a instancia de «Banco Peninsular», S. A., representada por el Procurador señor Poncel, contra Adolfo Villuendas Beltrán y José-María Bala Antolí, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que

luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 9 de enero de 1984, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores de lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Vivienda o piso primero B, en la primera planta alzada, con acceso por la escalera izquierda de la casa 2-4 de la calle Luis Braille, de esta ciudad, que tiene una superficie de 60 metros cuadrados y una participación en las cosas comunes del 1,85 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad a favor de los cónyuges Villuendas y Carmen Sevil, por mitades e indivisas partes. Valorado en pesetas 1.000.000.

2. Piso segundo, en la segunda planta alzada, en su mitad indivisa, de la casa 8 de la calle Cerezo, de esta ciudad, con una superficie de 67 metros cuadrados y participación del 23 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad 2, al tomo número 1.117, finca 594. Valorado en pesetas 350.000.

Dado en Zaragoza a once de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Soterías. — El Secretario.

Núm. 12.648

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soterías Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.207 de 1983-B, seguido a instancia de «Distribuidora de Productos Plásticos», sociedad anónima, representada por el Procurador señor García Anadón, contra Pedro Gracia Pueyo, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 3 de enero de 1984, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en calle Checa, número 9, bajo (tienda de muebles), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Dos exposiciones de muebles de cocina: una compuesta de dieciséis módulos, en madera color roble, y otra de

veinticinco módulos, en madera color arpillera; valoradas en 185.000 pesetas.

2. El derecho de traspaso del local bajo sito en esta ciudad, en calle Checa, número 9, dedicado a la venta de muebles; valorado en 200.000 pesetas.

Total, 385.000 pesetas.

Los posibles rematantes de los derechos de traspaso habrán de contraer la obligación a que se refiere el apartado segundo del artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 12.443

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.706-C de 1982, seguido a instancia de don Miguel Sanz Sanromán, representado por la Procuradora señora Uriarte, contra don Enrique Sánchez Andrés, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 29 de diciembre de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será con la rebaja del 25 por 100 que sirvió de tipo para la primera; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bien objeto de subasta y precio de tasación:

Los derechos de traspaso del local de negocio destinado a bar, con la denominación de «Chirolas», sito en Zaragoza, bajos de la casa 5 de la calle Arzobispo Apaolaza, de esta ciudad; tasado en 500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 12.448

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.689-C de 1980, seguido a instancia de «Seral Decoración», S. A., representada por el Procurador señor Puerto, contra don Sergio Oliver Monteso, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 29 de diciembre de 1983, a las diez y treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será con la rebaja del 25 por 100 del

tipo que sirvió para la primera; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de doña Concepción González Casado, secretaria del demandado, en calle Bilbao, número 2, de esta ciudad, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un despacho compuesto por una mesa de escritorio, madera, de unos 2 metros de largo, con cajón y puerta, y un mueble auxiliar del mismo material que la mesa; en 15.000 pesetas.

2. Un tresillo de tres plazas, en color marrón, tapizado en piel; en pesetas 15.000.

3. Dos máquinas de escribir, marca «Olivetti», modelo «Studio 44», de 80 espacios; en 18.000 pesetas.

4. Un despacho compuesto de mesa de forma cuadrangular, con encimera de madera y el resto metálico, con cuatro cajones y una puerta, dos sillones tapizados en skai color negro y otro en tela color verde; en pesetas 10.000.

5. Un tresillo de dos plazas, dos sillones y dos sillas en madera color nogal, tapizados en terciopelo color verde; en 10.000 pesetas.

6. Dos lámparas con pie de madera de ébano, representando unas figuras orientales y tulipa de pergamino; en 6.000 pesetas.

7. Un tríptico compuesto de tres iconos rusos, con figuras grabadas en metal; en 8.000 pesetas.

8. Un cuadro enmarcado en color oro viejo, con firma, sobre el marco, Goya; en 6.000 pesetas.

9. Un coche «MG», con matrícula M-916.536; en 50.000 pesetas.

10. Los derechos de traspaso del local dedicado a bar, sito en la calle Luis del Valle, números 15-17, de Zaragoza; en 400.000 pesetas.

Total, 538.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 12.449

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.190-B de 1979, seguido a instancia de «Industrias Relax», representada por el Procurador señor Lozano Gracián, contra don Juan Quirós Ortiz, se anuncia la venta en pública y tercera subasta simultánea de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado y en el Juzgado de Chiclana de la Frontera, el día 23 de diciembre de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva postu-

ras que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Barbate de Franco (avenida Generalísimo, 41), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Tres frigoríficos marca «Kelvinator», de 265 litros y dos de 300 litros, en color blanco y completamente nuevos; en 130.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 12.450

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.836-C de 1982, seguido a instancia de «Zavisa», representada por el Procurador señor San Pío, contra don Antonio Fay Campmany, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 16 de diciembre de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración, que es el tipo de licitación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Zaragoza (calle Miguel Servet, 44), donde podrán ser examinados.

Bien objeto de subasta y precio de tasación:

Una furgoneta mixta, marca «Avia», modelo «Siata 50-S», con matrícula Z-4684-K; tasada en 75.000 pesetas. K; tasada en 75.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 12.453

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 109-A de 1983, seguido a instancia de don Manuel Martín Escar, representado por el Procurador señor Juste, contra don Luis López Bel, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 22 de diciembre de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100

del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un tresillo rinconera, modelo 194, tapizado en tela modelo 1660, de seis plazas; tasado en 60.000 pesetas.

2. Una cómoda modelo «Venecia F-1», color nogal; tasada en 30.000 pesetas.

3. Un sintonier de rincón, modelo 1230, referencia «Casa Soriano»; tasado en 50.000 pesetas.

4. Una librería modelo 80, referencia de la casa, en nogal, y fabricante «Vicente Juan»; tasada en 90.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 12.649

JUZGADO NUM. 4

Don José - Fernando Martínez - Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.546-B de 1982, seguido a instancia de «Ficoar», S. A., representada por el Procurador señor Lozano Gracián, contra don Enrique Gimeno Sola y María - Luisa Sanagustín Cartagena, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 12 de enero de 1984, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de segunda subasta, será con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogados en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Número 22. — Piso izquierda, en la segunda planta alzada de viviendas, con acceso por la casa número 45 de la calle de La Ripa. Se compone de vestíbulo, cuatro habitaciones, cocina y aseo. Ocupa una superficie útil de 55,36 metros cuadrados. Tiene una cuota de participación en relación al valor total del inmueble del 2,83 por 100, y su propietario contribuirá a los gastos de la casa que ocupa con 8,44 por 100. Inscrito al tomo 3.101, folio 127, finca 1.080. Forma parte del blo-

que compuesto de tres casas, con zaguán y escalera independientes cada una de ellas, señalada con los números 41, 43 y 45 de la calle La Ripa, de esta ciudad, de 333,69 metros cuadrados.

Valorado en 3.914.935 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 12.652

JUZGADO NUM. 4

Don José - Fernando Martínez - Sapiña y Montero, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 13 de enero de 1984, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 1.476-C de 1981, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de «Banco de Vizcaya», S. A., contra don Pedro Ara Tico y doña María-Cruz Víu Castro, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Urbana. — Una tercera parte indivisa de la parcela de terreno en el «Llano de la Victoria», en término municipal de Jaca, kilómetro 19,150 de la carretera comarcal 134, Sabiánigo - Jaca - Puente la Reina, margen izquierda, dirección Jaca a Puente la Reina, con una superficie de 2.500 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Jaca, folio número 198 vuelto, finca 8.490. Tasada en 625.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 12.534

JUZGADO NUM. 5

Don José - Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de pobreza bajo el número 335 de 1983-B, a instancia del Procurador señor Ortiz Enfedaque, en nombre y representación de do-

ña Ascensión Lalana Aguilar, contra su esposo, don Alejandro - José de Rueda Ibáñez, en la que, por resolución de esta fecha, he acordado la publicación del presente por el que se emplaza al referido demandado, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de nueve días, siguientes a la publicación de este edicto, comparezca en dichos autos y conteste la demanda, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se sustanciará el incidente sólo con el señor Abogado del Estado.

Dado en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 12.535

JUZGADO NUM. 5

Don José - Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de divorcio seguidos en este Juzgado bajo el número 234 de 1983-B, a instancia de doña Andrea Alejandre Esteras, representada en turno de oficio por el Procurador señor Capapé, contra don Amaro Campo Menéndez, se dictó sentencia con fecha 7 de los corrientes, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Julián Gaspar Capapé Jélez, en nombre y representación de doña Andrea Alejandre Esteras, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio que la citada conyugada con don Amaro Campo Menéndez el día 2 de mayo de 1965, en Barcelona, y en forma canónica, cesando la posibilidad de que uno de los cónyuges vincule bienes del otro en el ejercicio de la potestad doméstica y quedando definitivamente revocados los poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera podido otorgar al otro; que, asimismo, debo declarar y declaro disuelto el régimen económico matrimonial que pudiera existir entre los citados. Todo ello, sin expreso pronunciamiento sobre las costas ocasionadas en el presente litigio.

Una vez alcance firmeza esta resolución, comuníquese la misma al Registro Civil donde se inscribió el matrimonio cuya disolución se declara por la presente.

Notifíquese por edictos esta sentencia al demandado rebelde, si dentro de tercero día no se instare por la parte actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. El Secretario.

Núm. 12.536

JUZGADO NUM. 6

Cédula de emplazamiento

De orden de Su Señoría, en virtud de lo resuelto en los autos número 368 de 1983-A, sobre demanda de divorcio, formulada por doña Teresa Martín de los Ríos, representada por la Procuradora señora Lasheras Mendo, contra don Alfredo Navarro Duch, por medio de la presente se emplaza al demandado, que se encuen-

tra en ignorado paradero, a fin de que comparezca en autos en legal forma en el término de veinte días y conteste a la demanda, haciéndole saber que obra en la Secretaría, a su disposición, copia de la demanda y documentos aportados a la misma.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a don Alfredo Navarro Duch, expido y firmo la presente en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Juzgados de Distrito

Núm. 12.916

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.793 de 1983 he acordado citar en el «Boletín Oficial» de esta provincia a Ana-María Martínez Altmasbárez, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, tercera planta) el día 7 de diciembre próximo y hora de las diez, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, en calidad de denunciada, obiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 12.623

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación y emplazamiento

De orden del señor Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza, y en virtud de lo acordado en el juicio de cognición que bajo el número 62 de 1983, en este Juzgado se sigue a instancia de doña María-Eugenia Frutos Mejías, representada por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, contra don José-Vicente Bonilla García y otros, sobre reclamación de cantidad; dado el desconocido domicilio de dicho demandado, se le emplaza por medio de la presente a fin de que dentro del término de seis días, que comenzarán a contarse desde el siguiente al que la presente aparezca inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezca y se persone en los mencionados autos y conteste la demanda formulada en la forma que la Ley previene, con apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y seguirán las actuaciones el curso legal. Mientras tanto, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a don José-Vicente Bonilla García, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se expide la presente en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 12.917

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 830 de 1983, se ha acordado citar en el

«Boletín Oficial» de la provincia a Benigno Cardeñosa Martín, mayor de edad, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado el día 14 de diciembre próximo y hora de las diez treinta, al objeto de celebrar juicio por daños en colisión.

Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 12.702

JUZGADO NUM. 3

Doña María-Josefa Gil Corredera, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 411 de 1983, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Constantino Barrios, representado por el Procurador señor Bibián, contra don José Bou Vila, vecino de Sabadell, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un camión marca «Pegaso», con matrícula B-5542-H, con grúa; valorado en 500.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 19 de diciembre próximo, a las diez treinta horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dicho vehículo se encuentra en poder del demandado, en calle Penados, número 36.

Dado en Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, María-Josefa Gil. — El Secretario.

Núm. 12.842

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En la papeleta de acto de conciliación que bajo el número 243 de 1983 se sigue en este Juzgado a instancia de don Tomás Gracia Royo, de esta vecindad, representado por el Procurador de los Tribunales de esta capital don Luis del Campo Ardió, contra la compañía mercantil «Construcciones Colmenero», de esta vecindad, en ignorado paradero, el señor Juez ha acordado, a instancia de la parte demandante y en providencia de esta fecha, citar para la celebración de dicho acto de conciliación a la compañía demandada, por medio del presente edicto, el día 14 de diciembre próximo, a las diez treinta horas, cuyo acto tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de distrito número 3 (plaza del Pilar, núm. 2, cuarta planta), donde deberá comparecer dicha compañía «Construcciones Colmenero» por medio de su representante legal, acompañado de su hombre bueno.

Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 12.600

JUZGADO NUM. 3

En virtud de lo acordado por providencia dictada con esta fecha en juicio de faltas número 1.952 de 1983, por medio de la presente cédula se emplaza a Bill Patton, con domicilio en 4.001, W. Northgate, Texas, USA, con número de pasaporte B. 183.702, para que comparezca ante este Juzgado en el término de los quince días de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de ser reconocido por el señor Médico forense y recibirle declaración sobre los hechos.

Dado en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 12.601

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por providencia dictada con esta fecha en juicio de faltas número 1.747 de 1983, por medio de la presente cédula se emplaza a Antonio García Morales, de ignorado paradero, que tuvo su último domicilio conocido en la calle San Juan de la Peña, de esta ciudad, número 181, cuarto, para que comparezca ante este Juzgado en el término de quince días desde la publicación de la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de ser reconocido por el señor Médico forense y recibirle declaración sobre los hechos.

Dado en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, A. Cidoncha.

Núm. 12.602

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y de requerimiento

El señor Juez de distrito de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio de faltas seguido con el número 323 de 1983, sobre lesiones por agresión, contra Ramón Jiménez Jiménez, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo en el «Boletín Oficial» de esta provincia de la siguiente liquidación de tasas y costas:

Derechos de Registro, 40 pesetas.
Tasas, previas y suspensión, 340.
Médico forense, 220.
Exhortos y cartas-órdenes, 550.
Ejecución, 70.
Multas, 2.000.
Reintegros, 755.
Pólizas Administración de Justicia, 180.
Dieta y locomoción acreditadas, 1.250.
Suman, 5.405.
6 por 100 del importe de la tasación, 330.

Total general, 5.735 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Ramón Jiménez Jiménez, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede y, en su caso, para el cumplimiento del arresto, expido el presente en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, A. Cidoncha.

Núm. 12.599

JUZGADO NUM. 3

Doña María-José Gil y Corredera, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito del juicio de faltas núm. 2.231 de 1980, que se sigue en este Juzgado por denuncia de Jesús Abad Romeo, contra Antonio Alquézar Alquézar, responsable civil subsidiario, vecino del barrio de Montañana, de Zaragoza, con domicilio en calle de la Iglesia, 308, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Una máquina amasadora, eléctrica, marca «Telergón», con motor eléctrico núm. 56.595; valorada en 80.000 pesetas.

Una máquina de hacer pan, marca «Turu», S. A., núm. 27.898; valorada en 75.000 pesetas.

Total, 155.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 21 de diciembre próximo, a las once horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes embargados se hallan depositados en el domicilio del referido señor Alquézar.

Dado en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, María-José Gil. — El Secretario.

Núm. 12.546

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación**

En virtud de lo acordado por providencia dictada con esta fecha en juicio de faltas número 1.920 de 1983, se emplaza por medio de la presente cédula a Matías Domejo Boix, de ignorado paradero, que tuvo su último domicilio conocido en La Seo de Urgel (Lérida), calle Otor Guitar, número 14, para que en el término de los quince días, siguientes a la publicación de la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de ser reconocido por el señor Médico forense y recibirle declaración sobre los hechos.

Dado en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 12.548

JUZGADO NUM. 3

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado de distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 862 de 1983 se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 12 de noviembre de 1983. — La señora doña María-José Gil y Corredera, Jueza de distrito del Juzgado número 3, habiendo

visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y el sargento de la Policía municipal con carnet profesional número 18, como denunciante; Jesús Torralba Gracia, de 49 años, casado, industrial, natural de Marracos y de esta vecindad (avenida Tenor Fleta, número 57 A), como perjudicado, y como denunciadas, Antonia Heredia Pisa, de 20 años, casada, sus labores, natural de Zaragoza; Josefina Jiménez Jiménez, de 30 años, casada, sus labores, natural de Zaragoza, y Dolores Gabarre Fernández, de 19 años, casada, sus labores, natural de Zaragoza, las tres en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonia Heredia Pisa, Josefina Jiménez Jiménez y Dolores Gabarre Fernández, como autoras responsables de una falta prevista en el artículo 587, 1.º, del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor a cada una de ellas, y al pago, entre las tres, por partes iguales, de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — María-José Gil y Corredera». (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por la señora Jueza, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de notificación en forma a Antonia Heredia Pisa, Josefina Jiménez Jiménez y Dolores Gabarre Fernández, expido el presente en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 12.549

JUZGADO NUM. 3

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado de distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 914 de 1983 se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 12 de noviembre de 1983. — La señora doña María-Teresa Gil y Corredera, Jueza de distrito del Juzgado número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Angel Peiró Polo, mayor de edad, casado, funcionario, natural de Abanto (Zaragoza) y de esta vecindad, calle Doce de Octubre, número 41, como denunciante, y José Pérez Vintaned, de 56 años, casado, administrativo, natural de La Puebla de Albortón (Zaragoza), en ignorado paradero, como denunciado, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a José Pérez Vintaned, declarando de oficio las costas de este juicio.

Así por está mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — María-José Gil y Corredera». (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de notificación en forma

a José Pérez Vintaned, expido el presente en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 12.603

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación y vista tasación de costas**

En juicio de faltas número 1.438 de 1983, tramitado en este Juzgado, se ha dictado la siguiente tasación de costas:

Derechos de Registro, 40 pesetas.

Derechos juicio, 220.

Diligencias previas, 35.

Ejecución sentencia, 60.

Por despachos, 330.

Indemnizaciones, 16.200.

Reintegro actuaciones, 1.025.

Pólizas de Mutualidad, 360.

Tasación de costas, 150.

Total, 18.420 pesetas.

Y para que sirva de notificación y vista por término de tres días al condenado a su pago, en ignorado paradero, José Consuegra Requena, expido la presente en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 12.604

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación y vista tasación de costas**

En juicio de faltas número 537 de 1983, tramitado en este Juzgado, aparece la siguiente tasación de costas:

Derechos de Registro, 40 pesetas.

Derechos juicio, 220.

Diligencias previas, 35.

Ejecución sentencia, 60.

Por despachos, 220.

Reintegro actuaciones, 1.025.

Pólizas de Mutualidad, 240.

Tasación de costas, 110.

Total, 1.950 pesetas.

Y para que sirva de notificación y traslado por término de tres días al condenado a su pago, en ignorado paradero, Angel Pérez Rivas, expido el presente en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 12.595

JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 608 de 1983, seguido por denuncia de Miguel Ballarín Gilaberte, contra Juan Armenteros Mora, por el hecho de daños de tráfico, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 8 de septiembre de 1983. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez de distrito del número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre daños en tráfico, contra Juan Armenteros Mora...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Juan Armenteros Mora, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. (Se'lo del Juzgado. Firma y rúbrica del señor Juez).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica del señor Secretario).

Y para que sirva de notificación en forma a Juan Armenteros Mora y a «Astral», S. A., expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 12 544

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación y de requerimiento

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 647 de 1983, sobre lesiones, contra Seamus O'Connor y Willian Patrick McCahill, cuyos actuales paraderos se ignoran, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 12.836 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma a dichos penados por término de tres días, requiriéndoles a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezcan ante este Juzgado a hacer efectivo el importe de la anterior suma de 12.836 pesetas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a los penados Seamus O'Connor y Willian Patrick McCahill, cuyos paraderos se ignora, expido la presente en Zaragoza a once de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 12.547

JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario

del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido por denuncia de Ana - María Fernández Sánchez, contra Rosa-María Mendoza Jiménez, por el hecho de amenazas, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 10 de noviembre de 1983. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez de distrito del número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre amenazas, contra Rosa-María Mendoza Jiménez...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Rosa-María Mendoza Jiménez, declarando de oficio el pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo». (Sello del Juzgado, Firma y rúbrica del señor Juez).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez,

que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica del señor Secretario).

Y para que sirva de notificación en forma a Ana-María Fernández Sánchez, expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 12.552

JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.267 de 1983, seguido por denuncia de Amparo Gracia Remiro y otra, contra José Heredia Giménez y Pedro Giménez Pubill, por el hecho de riña, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 10 de noviembre de 1983. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez de distrito del número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre riña, contra José Heredia Giménez y Pedro Giménez Pubill...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Heredia Giménez y Pedro Giménez Pubill, declarando de oficio el pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo». (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor Juez).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica del señor Secretario).

Y para que sirva de notificación en forma a José Heredia Giménez y Pedro Giménez Pubill, expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 12.597

JUZGADO NUM. 8

Cédula de notificación y de requerimiento

El señor Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.485 de 1983, contra José-Luis Pardo Lerín, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia de la siguiente tasación de costas:

Derechos de Registro, 40 pesetas.
Tramitación juicio, 220.
Diligencias previas, 30.

Ejecución de sentencia, 70.
6 por 100 tasación de costas, 330.
Total tasas, 850.
Reintegros actuaciones, 1.080.
Pólizas Administración de Justicia, 180.
Dietas y locomoción, 300.
Total general, 2.410 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado José-Luis Pardo Lerín, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de cinco días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 12.919

SINDICATO DE RIEGOS DE GARFILAN DE TORRES DE BERRELEN

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 45 de las vigentes Ordenanzas se convoca a todos los partícipes de este Sindicato a Junta general ordinaria que tendrá lugar el domingo día 11 de diciembre, a las once horas.

Torres de Berrellén, 16 de noviembre de 1983. — El Presidente, Félix Martínez Arrieta.

Núm. 13.063

COMUNIDAD DE REGANTES DE MORATA DE JILOCA

El señor Presidente de la Comunidad de Regantes de Morata de Jiloca (Zaragoza);

Hace saber: Que el próximo día 4 de diciembre, a las doce horas del día como primera convocatoria, y en caso de ser fallida ésta se convocará el día 18 como única y definitiva, a las doce treinta horas, se celebrará Junta general ordinaria de esta Comunidad, que tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Aprobación del acta de la sesión anterior.
2.º Aprobación de cuentas del ejercicio anterior.
3.º Presupuesto para el pago de pozos y de reaz.
4.º Ampliación de zonas de regadío.
5.º Normas de riego con pozos.
6.º Ruegos y preguntas.

Morata de Jiloca, 24 de noviembre de 1983. — El Presidente, M. Costea.

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las insercciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. PRECIO: En la «Parte oficial», 45 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 52 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año ... 3.900 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año ... 2.600
Venta de ejemplares sueltos
Número del año corriente: 20 pesetas
Número del año anterior: 35 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 52 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones